

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 2960-885



**CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA DE TRANSPORTE
PESADO CARBAO S.A.,-
CUANTIA: \$. 814,00**



1 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,
2 República del Ecuador, hoy día **Treinta y uno de Marzo del Dos**
3 **Mil Cinco**, ante mi, **ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA,**
4 **NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA**, comparecen, por
5 sus propios derechos, los señores: **JUAN CARLOS GUICHAY**
6 **PARRA**, quien declara ser de estado civil soltero, chofer;
7 **DARWIN SAMUEL QUIMI MITE**, quien declara ser de estado
8 civil soltero; **LUIS SEBASTIAN RIOS SANCHEZ**, quien declara
9 ser de estado civil casado; **HERNAN MECIAS LOJA SANGOR**,
10 quien declara ser de soltero; **CRISTOBAL ENRIQUE LEÓN**
11 **SALAZAR**, quien declara ser de estado civil casado; **JOSÉ**
12 **DAVID VASQUEZ REINOSO**, quien declara ser de estado civil
13 soltero; **ISABEL BIRMANIA OCHOA AMBULUDI**, quien declara
14 ser de estado civil casada; **ALBERT EDISON LEÓN BARRETO**,
15 quien declara ser de estado civil, casado; **JUAN LEONEL LEÓN**
16 **BARRETO**, quien declara ser de estado civil casado; **PEDRO**
17 **LEONARDO JARAMILLO ZAMBRANO**, quien declara ser de
18 estado civil soltero; **HITLER ALONSO ALVAREZ BEJARANO**,
19 quien declara ser de estado civil soltero; **ROQUE EUDOFILIO**
20 **GONZALEZ ERREYES**, de estado civil soltero, chofer; **HAIRO**
21 **ESMELIN JAIME RAMIREZ**, de estado civil casado; **ERVIN**
22 **SEGUNDO LUNA GOROTIZA**, quien declara ser de estado civil
23 soltero; **MARITSA ELIZABET ALVAREZ TORRES**, quien declara
24 ser de estado civil: soltera; **CARLOS RODRIGO GONZALEZ**

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO SEXTO

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 2960-885

1 REYES, de estado civil soltero; **JORGE RAFAEL PIZARRO**
2 OYOLA, de estado civil soltero; **HERMEL HERMENEJILDO**
3 ASANZA ASANZA, estado civil soltero; **EDGAR ALBERTO AVILA**
4 MENDIA, estado civil divorciado; **JORGE GUALBERTO**
5 ZAMBRANO CHAVEZ, estado civil viudo; **LUIS VINICIO**
6 CORONEL SAETAMA, estado civil soltero; **KLEBER DE LA**
7 CRUZ ESPINOZA RAMIREZ, estado civil soltero; **RICHARD**
8 FABRIZIO PESANTEZ NAULA, estado civil casado; **ROBERTO**
9 REINOSO MARTINEZ, de estado civil soltero; **OTTO RENE**
10 GUERRERO QUIZPE, estado civil casado; **BENJAMIN**
11 ELISENDO SAMANIEGO CHACÓN, estado civil casado, **WILSON**
12 GEOVANNY SAMANIEGO CHACON, quien declara ser de estado
13 civil casado, **HELIBERTO GONZALEZ QUEZADA ARIAS**, de
14 estado civil casado; **ENRIQUE DARWIN BORJA OCHOA**, quien
15 declara ser de estado civil soltero. Los comparecientes son de
16 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, chóferes,
17 mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer en
18 este acto doy fe y me presenta para que eleve a Escritura
19 Pública, la Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR**
20 **NOTARIO:** Sirvase autorizar en el Registro de Escrituras
21 Públicas a su cargo, una por la cual conste la
22 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO**
23 **CARBAO S.A.**, bajo las estipulaciones siguientes:- **PRIMERA:**
24 **COMPARECIENTES.**- Concurren a la celebración de este
25 contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir
26 la sociedad anónima que se denominará **COMPAÑIA DE**
27 **TRANSPORTE PESADO CARBAO S. A.**, las siguientes
28 personas: 1) señor Juan Carlos Guichay Parra, quien declara

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 2960-885

1 ser de estado civil soltero; 2) El señor Darwin Samuel Quimi Mite,
2 quien declara ser de estado civil soltero; 3) señor Luis Sebastian
3 Rios Sanchez, quien declara ser de estado civil casado; 4) señor
4 Hernan Mecias Loja Sangor, quien declara ser de soltero; 5)
5 señor Cristobal Enrique León Salazar, quien declara ser de
6 estado civil casado; 6) Señor José David Vasquez Reinoso, quien
7 declara ser de estado civil soltero; 7) La señora Isabel Birmania
8 Ochoa Ambuludi, quien declara ser de estado civil casada; 8) el
9 señor Albert Edison León Barreto, quien declara ser de estado
10 civil, casado; 9) el señor Juan Leonel León Barreto; 10) el
11 señor Pedro Leonardo Jaramillo Zambrano, quien declara ser de
12 estado civil soltero; 11) Sr. Hitler Alonso Alvarez Bejarano, quien
13 declara ser de estado civil soltero; 12) señor Roque Eudofilio
14 Gonzalez Erreyes, estado civil soltero; 13) señor Hairo Esmelin
15 Jaime Ramirez, estado civil casado; 14) señor Ervin Segundo
16 Luna Gorotiza, quien declara ser de estado civil soltero; 15)
17 señora Maritsa Elizabet Alvarez Torres, quien declara ser de
18 estado civil soltera; 16) señor Carlos Rodrigo Gonzalez Reyes, de
19 estado civil soltero; 17) señor Jorge Rafael Pizarro Oyola, estado
20 civil soltero; 18) señor Hermel Hermenejildo Asanza Asanza,
21 estado civil soltero; 19) Edgar Alberto Avila Mendia, estado civil
22 divorciado; 20) el señor Jorge Gualberto Zambrano Chavez,
23 estado civil viudo; 21) señor Luis Vinicio Coronel Saetama,
24 estado civil soltero; 22) señor Kleber de la Cruz Espinoza
25 Ramirez, estado civil soltero; 23) señor Richard Fabrizio
26 Pesantez Naula, estado civil casado; 24) señor Roberto Reinoso
27 Martinez, estado civil soltero; 25) señor Otto Rene Guerrero
28 Quizpe, estado civil casado; 26) señor Benjamin Elisendo

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA

SEXTO
NOTARIO

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 2960-885

1 Samaniego Chacón, estado civil casado, 27) señor Wilson
2 Geovanny Samaniego Chacón, quien declara ser de estado civil
3 casado, 28) señor Heliberto Gonzalez Quezada Arias, de estado
4 civil casado; 29) el señor Enrique Darwin Borja Ochoa, quien
5 declara ser de estado civil soltero respectivamente. Los
6 comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, choferes,
7 domiciliados en esta ciudad, con capacidad suficiente para
8 intervenir en todo acto o contrato permitidos por las leyes
9 ecuatorianas.- **SEGUNDA: CONSTITUCION.-** Los otorgantes
10 de este contrato convienen en constituir como en efecto
11 constituyen, la Compañía que se denomina **COMPAÑÍA DE**
12 **TRANSPORTE PESADO CARBAO S.A.** cuyo Régimen estará sujeto
13 a la Ley y a los Estatutos Sociales que han sido aprobados
14 por los contratantes y que dicen: **ESTATUTO DE LA**
15 **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CARBAO S. A.-**
16 **CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL,**
17 **PLAZO Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO:**
18 **DENOMINACIÓN.-** La Compañía se denomina **COMPAÑÍA DE**
19 **TRANSPORTE PESADO CARBAO S.A.,** y es de nacionalidad
20 ecuatoriana.- **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La
21 Compañía tendrá por objeto: Dedicarse a la prestación de
22 servicio de transporte pesado por carreteras dentro del territorio
23 nacional, conforme a la autorización que reciba de los
24 competentes Organismos de Tránsito. También podrá contratar
25 transporte por vía área, fluvial o marítima. Podrá importar todo
26 tipo de vehículos, repuestos y partes, así como el menaje para el
27 equipamiento de sus unidades en general. También podrá
28 intervenir como fundadora en la constitución de otras compañías

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO FUBRIGO SEXTO
MACHALA - EL ORO

1 de actividades similares y adquirir acciones y participaciones de
2 compañías preexistentes. Para cumplir con el objeto social, podrá
3 ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y
4 que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO:**
5 **DOMICILIO.-** La Compañía tendrá su domicilio en el Cantón
6 de El Guabo, Provincia de El Oro, República del Ecuador, sin
7 perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales,
8 establecimientos dentro o fuera del País, con resolución de la
9 Junta General, adoptada con sujeción a la Ley y este
10 Estatuto.- **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo por el
11 cual se constituye esta Compañía es de cincuenta (50) años, que
12 se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura
13 en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser prorrogado o
14 restringido por resolución de la Junta General de Accionistas.-
15 **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, ACCIONES Y**
16 **ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL**
17 **SOCIAL.-** El Capital Social de la Compañía es de
18 OCHOCIENTOS CATORCE DOLARES de los Estados Unidos de
19 Norteamérica, dividido en Treinta y Siete acciones, ordinarias y
20 nominativas de veinte y dos dólares cada una, que se encuentra
21 íntegramente suscrito y pagado en numerario y de contado
22 conforme el detalle de la Cuenta de Integración de capital, de
23 acuerdo al siguiente detalle: Uno) El señor Juan Carlos
24 Guichay Parra ha suscrito cinco acciones, ordinarias y
25 nominativas de veinte y dos dólares cada una, y ha pagado en
26 numerario y de contado; Dos) El señor Darwin Samuel Quimi
27 Mite, ha suscrito una acción, ordinaria y nominativa de veinte
28 y dos dólares cada una, y ha pagado en numerario y de

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 2960-885

1 contado; Tres) señor Luis Sebastian Rios Sanchez, ha suscrito
2 una acción, ordinaria y nominativa de veinte y dos dólares
3 cada una, y ha pagado en numerario y de contado;
4 Cuatro) El señor Hernan Mecias Loja Sangor, ha suscrito una
5 acción, ordinaria y nominativa de veinte y dos dólares cada
6 una, y ha pagado en numerario y de contado dicha acción;
7 Cinco) El señor Cristobal Enrique León Salazar, ha suscrito
8 una acción, ordinaria y nominativa de veinte y dos dólares
9 cada una, y ha pagado en numerario y de contado dicha
10 acción; Seis) El Señor José David Vasquez Reinoso, ha
11 suscrito dos acciones, ordinarias y nominativas de veinte y dos
12 dólares cada una, y ha pagado en numerario y de contado
13 el valor total de dichas acciones; Siete) La señora Isabel
14 Birmania Ochoa Ambuludi, ha suscrito dos acciones, ordinarias
15 y nominativas de veinte y dos dólares cada una, y ha pagado
16 en numerario y de contado el total de dichas acciones; Ocho)
17 el señor Albert Edison León Barreto, ha suscrito una acción,
18 ordinaria y nominativa de veinte y dos dólares cada una, y
19 ha pagado en numerario y de contado, el valor total de
20 dichas acciones; Nueve) el señor Juan Leonel León Barreto, ha
21 suscrito dos acciones, ordinarias y nominativas de veinte y dos
22 dólares cada una, y ha pagado en numerario y de contado,
23 el valor total de las mismas; Diez) señor Pedro Leonardo Jaramillo
24 Zambrano, ha suscrito una acción, ordinaria y nominativa de
25 veinte y dos dólares cada una, y ha pagado en numerario y
26 de contado el valor de la misma; Once) Señor Hitler Alonso
27 Alvarez Vejarano, ha suscrito una acción, ordinaria y
28 nominativa de veinte y dos dólares cada una, y ha pagado en

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO UG.UGU SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

-cuatro-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO SEXTO

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 2960-885

1 numerario y de contado la totalidad de la misma; Doce) señor
2 Roque Eudofilio Gonzalez Erreyes, ha suscrito una acción,
3 ordinaria y nominativa de veinte y dos dólares cada una, y ha
4 pagado en numerario y de contado; Trece) señor Hairo
5 Esmelin Jaime Ramirez, ha suscrito una acción, ordinaria y
6 nominativa de veinte y dos dólares cada una, y ha pagado en
7 numerario y de contado; Catorce) señor Ervin Segundo Luna
8 Gorotiza, ha suscrito una acción, ordinaria y nominativa de
9 veinte y dos dólares cada una, y ha pagado en numerario y
10 de contado; Quince) señora Maritsa Elizabet Alvarez Torres, ha
11 suscrito una acción, ordinaria y nominativa de veinte y dos
12 dólares cada una, y ha pagado en numerario y de contado;
13 Diez y Seis) señor Carlos Rodrigo Gonzalez Reyes, ha suscrito
14 una acción, ordinaria y nominativa de veinte y dos dólares
15 cada una, y ha pagado en numerario y de contado; Diez y
16 Siete) señor Jorge Rafael Pizarro Oyola, ha suscrito una acción,
17 ordinaria y nominativa de veinte y dos dólares cada una, y ha
18 pagado en numerario y de contado; Diez y Ocho) señor
19 Hermel Hermenejildo Asanza Asanza, ha suscrito una acción,
20 ordinaria y nominativa de veinte y dos dólares cada una, y ha
21 pagado en numerario y de contado; Diez y Nueve) señor
22 Edgar Alberto Avila Mendia, ha suscrito una acción, ordinaria y
23 nominativa de veinte y dos dólares cada una, y ha pagado en
24 numerario y de contado la misma; Veinte) señor Heliberto
25 Gonzalez Quezada Arias, ha suscrito dos acciones, ordinarias y
26 nominativas de veinte y dos dólares cada una, y ha pagado en
27 numerario y de contado; Veinte y Uno) señor Jorge Hualberto
28 Zambrano Chavez, ha suscrito una acción, ordinaria y

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO SEXTO

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 2960-885

1 nominativa de veinte y dos dólares cada una, y ha pagado en
2 numerario y de contado; Veinte y Dos) señor Luis Vinicio
3 Coronel Saetama ha suscrito una acción, ordinaria y
4 nominativa de veinte y dos dólares cada una, y ha pagado en
5 numerario y de contado; Veinte y Tres) señor Kleber de la Cruz
6 Espinoza Ramirez, ha suscrito una acción, ordinaria y
7 nominativa de veinte y dos dólares cada una, y ha pagado en
8 numerario y de contado; Veinte y Cuatro) señor Benjamín
9 Elisendo Samaniego Chacon, ha suscrito una acción, ordinaria
10 y nominativa de veinte y dos dólares cada una, y ha pagado en
11 numerario y de contado; Veinte y Cinco) señor Richard
12 Fabrizzio Pesantez Naula, ha suscrito una acción, ordinaria y
13 nominativa de veinte y dos dólares cada una, y ha pagado en
14 numerario y de contado; Veinte y Seis) señor Roberto Reinoso
15 Martinez, ha suscrito una acción, ordinaria y nominativa de
16 veinte y dos dólares cada una, y ha pagado en numerario y
17 de contado; Veinte y Siete) señor Otto Rene Guerrero Quizpe, ha
18 suscrito una acción, ordinaria y nominativa de veinte y dos
19 dólares cada una, y ha pagado en numerario y de contado;
20 Veinte y Ocho) señor Enrique Darwin Borja Ochoa, ha suscrito
21 una acción, ordinaria y nominativa de veinte y dos dólares
22 cada una, y ha pagado en numerario y de contado; Veinte y
23 Nueve) señor Benjamin Elisendo Samaniego Chacón, ha suscrito
24 una acción, ordinaria y nominativa de veinte y dos dólares
25 cada una, y ha pagado en numerario y de contado;
26 respectivamente.- **ARTICULO SEXTO: TITULO DE LAS**
27 **ACCIONES.**- Los títulos de las acciones serán emitidos con
28 el carácter de nominativas, numeradas del cero cero uno

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 2960-885

1 (001) a la treinta y siete (37); contendrán las declaraciones
2 prescritas por la Ley y serán autorizados con la firma
3 del Presidente y del Gerente General de la Compañía.
4 Podrán emitirse también certificados que contengan varios
5 títulos de acciones, haciendo constar en los mismos la
6 numeración correspondiente.- **ARTICULO SÉPTIMO: AUMENTO**
7 **O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL.-** La Junta General de
8 Accionistas convocada expresamente para ese objeto, podrá
9 aumentar o disminuir el capital social de la Compañía y en cada
10 caso de aumento los accionistas tendrán derecho preferente
11 para la suscripción de las acciones que se emitan, en proporción
12 de las acciones que posean al momento de resolver el
13 mismo. Los títulos de las nuevas acciones que se emitan
14 contendrán su serie y número de orden respectivo.-
15 **ARTICULO OCTAVO: VOTO.-** En proporción a su valor
16 pagado, cada acción implica para el accionista el derecho de
17 voto en las Juntas Generales. Toda acción liberada
18 equivaldrá a un voto. Cuando hubieren varios propietarios de
19 una misma acción, éstos deberán nombrar un representante
20 común para el ejercicio de los derechos que les competen
21 y si no se pusieren de acuerdo, el nombramiento será
22 hecho por la autoridad respectiva.- **ARTICULO NOVENO**
23 **DESTRUCCION O PERDIDA DE TITULOS.-** En caso de
24 destrucción o pérdida de uno o más títulos de las acciones o
25 certificados de acciones, se procederá a la anulación de los
26 mismos y se expedirán los nuevos, previo cumplimiento de las
27 formalidades de Ley.- **ARTICULO DECIMO:**
28 **REPRESENTACIÓN DE ACCIONISTAS.-** Todo accionista puede

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO FUBRADO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO SEXTO

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 2960-885

1 hacerse representar en las Juntas Generales, mediante simple
2 carta poder dirigida al Presidente de la Compañía o por
3 medio de Poder Notarial debidamente conferido. Con excepción
4 del Presidente, Administradores, Comisarios, Funcionarios, y
5 Empleados de la Compañía, cualquier persona legalmente
6 capaz puede ser representante de los accionistas.- CAPITULO
7 TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE
8 LA COMPAÑÍA.- TITULO PRIMERO: ARTICULO DECIMO
9 PRIMERO: ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS.- El Gobierno de
10 la Compañía lo ejerce la Junta General de Accionistas y la
Administración de la misma, corresponde al Presidente y al
Gerente General.- TITULO SEGUNDO: DE LA JUNTA
11 GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTICULO DECIMO
12 SEGUNDO: INTEGRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta
13 General está integrada por los accionistas legalmente
14 convocados y reunidos, es la suprema autoridad y en
15 consecuencia las decisiones que en ella se tomen de
16 conformidad con este Estatuto y la Ley, obligan a todos los
17 accionistas hayan o no concurrido a las sesiones.-
18 ARTICULO DECIMO TERCERO: CONVOCATORIA A
19 LA JUNTA GENERAL ORDINARIA.- La Junta General está
20 integrada por los accionistas legalmente convocados y
21 reunidos, sesionará obligatoriamente por lo menos una vez al
22 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
23 ejercicio económico de la Compañía, previa convocatoria hecha
24 en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
25 principal de la Compañía, con señalamiento de objeto, lugar, día
26 y hora. La convocatoria deberá ser realizada por el

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO

1 Presidente o por el Gerente General de la Compañía, con ocho
2 días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.
3 Sin embargo no será necesaria la publicación por la prensa y se
4 entenderá convocada y válidamente constituida la Junta,
5 cuando estuviere presente todo el capital pagado y los
6 asistentes acepten por unanimidad la celebración de la
7 misma, debiendo suscribir el acta respectiva todos los
8 concurrentes, bajo pena de nulidad.- **ARTICULO DECIMO**

9 **CUARTO: CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL**

10 **EXTRAORDINARIA.-** La Junta General se reunirá
11 extraordinariamente, en cualquier tiempo, previa la
12 convocatoria del Presidente o del Gerente General por su
13 iniciativa o ha pedido de un número de accionistas que
14 representen por lo menos el veinticinco por ciento del
15 Capital Social. Las convocatorias deberán ser hechas en la
16 misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO DECIMO**

17 **QUINTO: OBJETO DE LA CONVOCATORIA A JUNTAS**

18 **GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.-** En las
19 Juntas Generales Ordinarias se tratarán los asuntos que según
20 la Ley y este Estatuto les competen.- Las Juntas Generales
21 Extraordinarias, en cambio, solo podrán conocer de los asuntos
22 para los cuales fueron especialmente convocadas.- **ARTICULO**

23 **DECIMO SEXTO: QUÓRUM DE INSTALACIÓN.-** La Junta

24 General no podrá considerarse constituida para deliberar en
25 primera convocatoria, si no está representada, por los
26 concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado;
27 si no se obtuviere ese quórum, se procederá a una segunda
28 convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días a

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 2960-885

1 la fecha fijada para la primera reunión, advirtiéndose que se
2 verificará dicha Junta cualquiera que sea el número de
3 accionistas que concurren y el valor de las acciones que
4 representen. En la segunda convocatoria no podrá modificarse
5 el objeto de la primera. No obstante para que la Junta General
6 Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el
7 aumento o disminución del capital, la transformación,
8 fusión o la disolución de la Compañía, y en general cualquier
9 modificación del Estatuto, habrá de concurrir a ella la
10 mitad del capital pagado en primera convocatoria. En segunda
11 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del
12 capital pagado. En tercera convocatoria la Junta General se
13 constituirá con los accionistas concurrentes, sea cual fuere el
14 capital que representen, debiendo advertirse así en la
15 convocatoria que se haga.- **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO:**
16 **MAYORIA PARA RESOLUCIONES.-** Todos los acuerdos y
17 resoluciones de la Junta General se tomarán por simple
18 mayoría de votos, en relación al Capital Pagado concurrente
19 a la reunión, salvo aquellos casos en que la Ley o
20 estos Estatutos exigieren una mayor proporción. Las
21 resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos
22 los accionistas.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO:**
23 **DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS Y ACTAS.-** Toda Junta
24 General será presidida por el Presidente de la Compañía, y
25 en su ausencia por el accionista que fuere designado para el
26 efecto por los asistentes a la reunión. Actuará como secretario
27 el Gerente General de la Compañía, y en su falta, un
28 secretario Ad-hoc nombrado por la misma Junta.- **ARTICULO**

1 **DECIMO NOVENO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA**
2 **JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta General
3 Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir y remover al Presidente y
4 Gerente General de la Compañía, pudiendo ser reelegidos
5 indefinidamente. Para ejercer ambos cargos no será necesario
6 ser accionistas; b) Conocer y aprobar el balance general de
7 cuentas y los informes del Presidente, Gerente General y
8 Comisarios de la Compañía; c) Resolver sobre el plan anual de
9 acción de la Compañía; d) Autorizar toda operación de crédito
10 que conlleve montos de endeudamientos con Instituciones del
11 Sistema Financiero Nacional u otros Organismo de
12 Financiamiento; o la enajenación y/o la garantía real de bienes
13 inmuebles de la Compañía; e) Resolver acerca de la distribución
14 de los beneficios sociales, disponiendo el reparto de utilidades
15 líquidas y realizadas; f) Conocer y resolver sobre los asuntos
16 concernientes a los negocios sociales que los accionistas,
17 organismos y funcionarios de la Compañía sometan a su
18 consideración; g) Acordar la disolución anticipada de la
19 Compañía; h) Modificar o reformar el Estatuto Social en una
20 sola discusión; i) Resolver acerca del aumento o
21 disminución del capital social; j) Decidir acerca de la fusión,
22 transformación y liquidación de la Compañía; k) Fijar
23 remuneraciones de los funcionarios que ella nombre; y, l)
24 Resolver sobre cualquier otro asunto que no estuviere
25 encomendado a otros organismos o funcionarios y en general
26 lo que por Ley o este Estatuto le correspondiere. De cada
27 junta se sentará una acta, que será escrita a máquina en el
28 anverso y reverso, foliada con numeración sucesiva que será

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO
SEXTO
EL ORO

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 2960-885

1 suscrita por el Presidente y el Secretario actuante.- CAPITULO
2 CUARTO: DEL PRESIDENTE.- ARTICULO VIGÉSIMO:
3 CONDICIONES.- El Presidente de la Compañía será elegido por
4 la Junta General de Accionistas por un periodo de tres años en
5 sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente, pudiendo
6 ser o no accionista de la Compañía ARTICULO VIGÉSIMO
7 PRIMERO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-
8 Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Cumplir y hacer
9 cumplir las resoluciones de la Junta General; b) Vigilar por el
10 fiel cumplimiento de los deberes y obligaciones de todos los
11 funcionarios, empleados y más personal de la Compañía e
12 informar sobre el particular a la Junta cuando fuera menester; c)
13 Estudiar con el Gerente General la conveniencia de establecer
14 agencias o sucursales y llevar el particular a consideración y
15 aprobación de la Junta General; d) Vigilar la buena marcha de los
16 negocios sociales; e) Firmar con el Gerente General los títulos de
17 las acciones y certificados provisionales, así como las Actas de
18 las sesiones de Junta General, en las que actúe; f) Firmar
19 conjuntamente con el Gerente General cheques, papeletas de
20 libretas de ahorros, pagarés, documentos, letras de cambio
21 y cualquier otro documento que obligue a la Compañía; g)
22 Crear los Órganos Directivos que fueren necesarios dentro de la
23 Compañía y reglamentar el funcionamiento de cada uno de
24 ellos; y, h) Convocar a sesiones de Junta General y ejercer
25 todas las demás atribuciones que por Ley y este Estatuto
26 le estuvieren encomendados, i) Representar legal judicial y
27 extrajudicial individual o conjuntamente con el gerente general, a
28 la compañía.- CAPITULO QUINTO:.. DEL GERENTE

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 **GENERAL.- ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: CONDICIONES.-**

2 El Gerente General durará tres años en sus funciones y podrá
3 ser reelegido indefinidamente, pudiendo ser o no accionista
4 de la Compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO:**

5 **DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** El

6 Gerente General de la Compañía tendrá los siguientes deberes y
7 atribuciones: a) Ejercer la representación legal, judicial y

8 extrajudicial de la Compañía individual o conjuntamente con el
9 Presidente; b) Preparar las agendas para las sesiones de la

10 Junta General de Accionistas; c) Ejecutar las resoluciones de la
11 Junta General de Accionistas; d) Administrar los bienes e

12 intereses de la Compañía ciñéndose a las líneas de política
13 general y a las disposiciones que dicte la Junta General; e)

14 Celebrar y ejecutar todos los actos de administración interna y
15 autorizar los gastos de la Compañía; f) Constituir, previa

16 autorización de la Junta General, mandatarios generales que
17 obren a su nombre y representen a la Compañía; g) Preparar

18 anualmente para la consideración de la Junta General los
19 presupuestos financieros y de gastos para la

20 Compañía; h) Firmar conjuntamente con el Presidente,
21 cheques, papeletas de libretas de ahorros, pagarés,

22 documentos, letras de cambio y cualquier otro documento que
23 obligue a la Compañía; i) Llevar el Libro de Registros de acciones

24 y accionistas; j) Nombrar y remover al personal administrativo
25 de la Compañía; y, k) Las demás que le corresponden de

26 acuerdo con la Ley, el Estatuto y los Reglamentos.- **CAPITULO**
27 **SEXTO: DE LOS COMISARIOS.- ARTICULO VIGÉSIMO**

28 **CUARTO: CONDICIONES.-** Los comisarios Principal y

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA

NO. 9 19 19 SEXTO

OND

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 2960-885

1 Suplente, reunirán los requisitos determinados por la Ley,
2 serán designados por la Junta General, durarán dos años en
3 el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos
4 indefinidamente, sus remuneraciones serán fijadas por la
5 misma Junta.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: DEBERES Y**
6 **ATRIBUCIONES DE LOS COMISARIOS.**- Corresponden a los
7 Comisarios: a) Fiscalizar la administración de la Compañía; b)
8 Examinar los libros de contabilidad, revisar el balance y la
9 cuenta de pérdidas y ganancias; c) Presentar a la Junta
10 General Ordinaria de Accionistas un informe sobre dichos
11 exámenes para que fueran aprobados los balances; d)
12 Convocar a Junta General de Accionistas en caso de urgencia; e)
13 Asistir con voz informativa a la Juntas Generales; f) Vigilar las
14 operaciones de la Compañía; y, g) Pedir informaciones a los
15 Administradores y en general, todas las demás atribuciones y
16 deberes que por Ley y este Estatuto le corresponde, en
17 relación con los negocios de la Compañía.- **ARTICULO**
18 **VIGÉSIMO SEXTO: CONVOCATORIA A COMISARIOS.**- El
19 Comisario que estuviere en funciones deberá ser especial e
20 individualmente convocado a las reuniones de Junta General
21 y la omisión de dicha convocatoria acarreará la nulidad de
22 las resoluciones de la Junta. No habrá lugar a tal nulidad, si
23 la Junta se reúne al amparo del Artículo doscientos treinta y
24 ocho de la Ley de Compañías.- **CAPITULO SEPTIMO:**
25 **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- DE LA REPRESENTACION**
26 **LEGAL.**- La representación legal, judicial y extrajudicial de la
27 Compañía, la tiene el Gerente General individual o conjuntamente
28 con el Presidente y se extenderá a todos los asuntos relacionados

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 con su objeto social, en operaciones civiles o mercantiles y con no
2 más limitaciones que las que pueden encontrarse en el presente
3 Estatuto y en la ley. En caso de ausencia, falta o impedimento
4 temporal o definitivo del Gerente General, el Presidente asumirá la
5 representación legal de la Compañía en las condiciones y con las
6 facultades que el presente Estatuto prescribe. En todo caso, la
7 Junta General resolverá lo pertinente frente a una eventual
8 acefalía.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: DE LA AUDITORIA.-**
9 En cualquier momento que lo juzgue necesario la Junta General
10 de socios, podrá auditar la marcha económica y administrativa de
11 la compañía, para lo cual podrá adoptar las resoluciones y
12 designar la persona o personas que considere convenientes, a las
13 que les señalará sus atribuciones y deberes.- **ARTICULO**
14 **VIGÉSIMO NOVENA:** a) La compañía en todo lo relativo al
15 transporte, se someterá a las normas legales reglamentarias
16 vigentes y a las resoluciones que dictaren el Consejo Nacional de
17 Tránsito, el Consejo Provincial y la respectiva Jefatura de
18 Tránsito. Los permisos de Operación que reciba la compañía
19 autorizados por el Consejo Nacional de Tránsito no constituyen
20 títulos de propiedad y por consiguiente no son los de propiedad y
21 por consiguiente no son susceptibles de negociación. b) Las
22 reformas al Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación
23 del servicio y más actividades del tránsito o transporte terrestre,
24 lo efectuará la Compañía, previo informe favorable del Consejo
25 Nacional de Tránsito, a la Ley de Tránsito vigente y sus
26 Reglamentos, y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren
27 los organismos competente de tránsito. La compañía en todo lo
28 relacionado con el tránsito y transporte terrestre se someterá a la

AB LUIS ZAMBRANO LARREA
SEXTO

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - **SEYO**
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 2960-885

1 ley de Tránsito vigente y sus reglamentos; y, a las regulaciones
2 que sobre esta materia dictaren los organismos competentes, por
3 ello las tarifas que regirán para la prestación del servicio por
4 parte de la compañía serán fijadas y modificadas por el Consejo
5 Nacional de Tránsito.- **CAPITULO OCTAVO: DISPOSICIONES**
6 **GENERALES.- ARTICULO TRIGESIMO: FINALIZACION**
7 **DEL EJERCICIO ECONOMICO.-** El ejercicio económico de la
8 Compañía termina el treinta y uno de Diciembre de cada
9 año.- **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: DE LAS**
10 **UTILIDADES.-** De las utilidades líquidas y realizadas y luego
de que se hayan separado los porcentajes para Reserva Legal y
de utilidades para los trabajadores, sobre el resto deberá
resolver la Junta General de Accionistas, y así repartirlo entre
sus socios a prorrata del valor pagado de sus respectivas
acciones o capitalizarlo.- **ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO:**
16 **CASOS DE DISOLUCIÓN ANTICIPADA.-** La Compañía se
17 disolverá anticipadamente, en los casos específicamente
18 determinados en la Ley o por Resolución de la Junta General de
19 Accionistas.- **ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO:**
20 **LIQUIDADORES.-** La Junta General de Accionistas tiene
21 facultad de designar la persona o personas que deberán
22 efectuar la liquidación de la Compañía, esta podrá también
23 correr a cargo de quien hubiere desempeñado la Gerencia
24 General de la misma.- **ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO:**
25 **PRORROGACIÓN DE FUNCIONES.-** Cuando uno o más
26 funcionarios de la Compañía hubieren concluido el periodo
27 para el cual fueron designados y no se hubiere previsto tal
28 situación por parte del organismo que deba hacerlo, éstos

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEYO
MACHALA - EL ORO

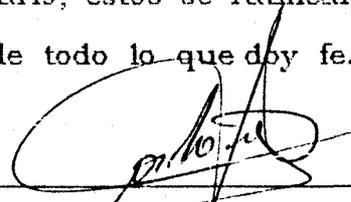
L.Z.L.

-diez-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 2960-885

1 continuarán en funciones hasta ser legalmente reemplazados.-
2 **TERCERA: DISPOSICION ESPECIAL.-** Se autoriza
3 expresamente a la Doctora Pilar Novillo Ortiz, para que a
4 nombre de la Compañía realice los trámites y suscriba
5 los documentos que fueren precisos para lograr el
6 perfeccionamiento legal de este acto, hasta la inscripción de
7 esta escritura pública en el Registro Mercantil.- **CLAUSULA**
8 **ESPECIAL: NOMBRAMIENTOS.-** Por esta vez, los
9 accionistas por unanimidad designan para los cargos de
10 Presidente y Gerente General, en su orden, a el señor Hitler
11 Alonso Alvarez Bejarano y señor Luis Sebastian Rios Sanchez,
12 cuyos nombramientos se expedirán una vez legalizada esta
13 Compañía.- Se adjunta como documento habilitante el
14 Certificado de la Cuenta Integración de Capital.- Agregue
15 Usted, señor notario, las demás formalidades de Ley para el
16 perfeccionamientos de esta escritura publica de Constitución de
17 compañía.- Firmada por PILAR NOVILLO ORTIZ, Abogada
18 Registro Profesional número 439, del Colegio de Abogados de El
19 Oro).- HASTA AQUÍ LA MINUTA, transcrita que los
20 comparecientes la aprueban en todas sus partes la misma que
21 queda elevada a escritura pública que leída íntegramente por mí
22 el Notario, estos se ratifican y firman conmigo en unidad de
23 acto, de todo lo que doy fe.-----



Sr. **JUAN CARLOS GUICHAY PARRA**

C. C. No. 010267499-1

Continúan las fir-

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR
TEL. 2960-885
SEXTO

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 2960-885

1 mas.

2

3

4


Sr. **DARWIN SAMUEL QUIMI MITE**

6 C. C. No. 070020206-2

7

8

9

10 Sr. **LUIS SEBASTIAN RIOS SANCHEZ**

11 C. C. No. 070097179-9

12

13

14 Sr. **HERNAN MECIAS LOJA SANGOR**

15 C. C. No. 070149302-5

16

17

18 Sr. **CRISTOBAL ENRIQUE LEÓN SALAZAR**

19 C. C. No. 070091253-4

20

21

22 Sr. **JOSÉ DAVID VASQUEZ REINOSO**

23 C. C. No. 070182836-0

24

25

26 Sra. **ISABEL BIRMANIA OCHOA AMBULUDI**

27 C. C. No. 070150917-6

28 Continúan las fir-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO

L.Z.L.

-once-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

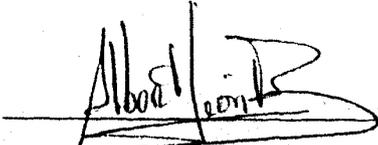
TELÉFONO: 2960-885

1 mas.

2

3

4

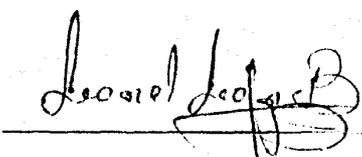
5 
Sr. ALBERT EDISON LEÓN BARRETO

6 C. C. No. 070203265-7

7

8

9

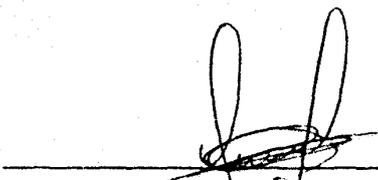
10 
Sr. JUAN LEONEL LEÓN BARRETO

11 C. C. No. 070184103-3

12

13

14

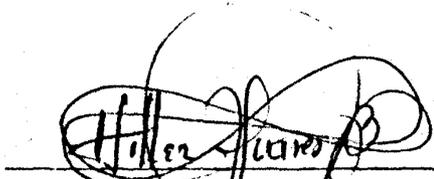
15 
Sr. PEDRO LEONARDO JARAMILLO ZAMBRANO

16 C. C. No. 070369014-9

17

18

19

20 
Sr. HITLER ALONSO ALVAREZ BEJARANO

21 C. C. No. 070105182-3

22

23

24

25

26 
Sr. ROQUE EUDOFILIO GONZALEZ ERREYES

27 C. C. No. 070123975-8

28 Continúan las fir-

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOT. 913 MACHALA SEXTO
EL ORO

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

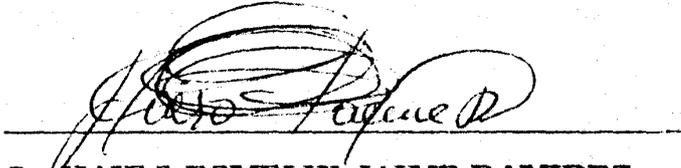
TELÉFONO: 2960-885

1 mas.

2

3

4



5 Sr. HAIRO ESMELIN JAIME RAMIREZ

6 C. C. No. 070112708-6

7

8

9



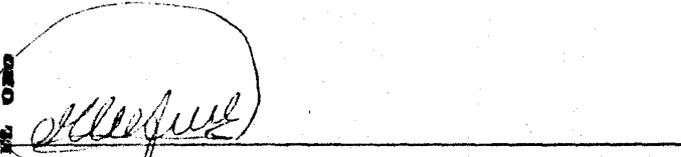
10 Sr. ERVIN SEGUNDO LUNA GOROTIZA

11 C. C. No. 070317050-6

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO

12

13



14 Sra. MARITSA ELIZABET ALVAREZ TORRES

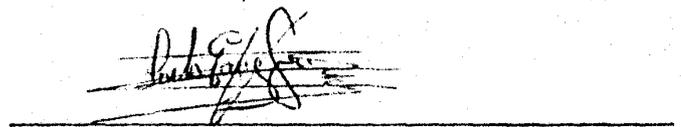
15 C. C. No. 070326635-3

16

17

18

19



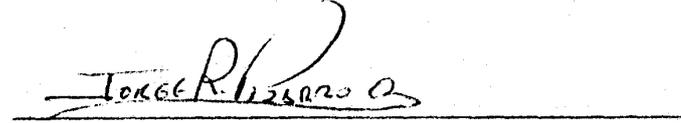
20 Sr. CARLOS RODRIGO GONZALEZ REYES

21 C. C. No. 070191499-6

22

23

24



25 Sr. JORGE RAFAEL PIZARRO OYOLA

26 C. C. No. 070069156-1

27 Continúan las fir-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 2960-885

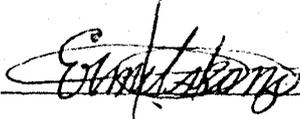
1 mas.

2

3

4

5



6 **Sr. HERMEL HERMENEJILDO ASANZA ASANZA**

7 C. C. No. 070093819-4

8

9

10



11 **Sr. EDGAR ALBERTO AVILA MENDIA**

12 C. C. No. 070333774-1

13

14



15 **Sr. JORGE GUALBERTO ZAMBRANO CHAVEZ**

16 C. C. No. 070004896-0

17

18

19

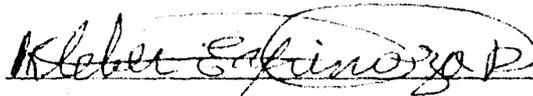
20 **Sr. LUIS VINICIO CORONEL SAETAMA**

21 C. C. No. 070283207-2

22

23

24



25 **Sr. KLEBER DE LA CRUZ ESPINOZA RAMIREZ**

26 C. C. No. 070134164-6

27 Continúan las fir-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
SEXTO
EL ORO

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 2960-885

1 mas.

2

3

4

5

Fdo Felipe

6 **Sr. RICHARD FABRIZIO PESANTEZ NAULA**

7 C. C. No. 070288142-1

8

9

10

Primero 8

11 **Sr. ROBERTO REINOSO MARTINEZ**

C. C. No. 070193268--3

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
EL ORO

12

13

Guerrero

14 **Sr. OTTO RENE GUERRERO QUIZPE**

C. C. No. 070246248-2

15

16

17

18 **Sr. BENJAMIN ELISENDO SAMANIEGO CHACÓN**

C. C. No. 070149618-4

19

20

21

22 **Sr. WILSON GEOVANNY SAMANIEGO CHACON**

C. C. No. 070234851-7

23

24 Continúan las fir-



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

EL GUABO, 30 de Marzo del 2005

Mediante comprobante No. **361038163**, el (la) Sr. **Luis Sebastián Ríos Sánchez**

XX

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **814.00**

para INTEGRACION DE CAPITAL de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE PESADO CARBAO S.A.**

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO

VALOR

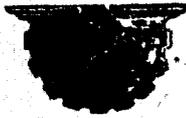
JUAN CARLOS GUICHAY PARRA	113.06
DARWIN SAMUEL QUIMI MITE	22.61
LUIS SEBASTIAN RIOS SANCHEZ	22.61
HERNAN MECIAS LOJA SANGOR	22.61
CRISTOBAL ENRIQUE LEON SALAZAR	22.61
JOSE DAVID VASQUEZ REINOSO	45.22
ISABEL BIRMANIA OCHOA AMBULUDI	22.61
ALBERT EDISON LEON BARRETO	22.61
JUAN LEONEL LEON BARRETO	45.22
PEDRO LEONARDO JARAMILLO ZAMBRANO	22.61
HILTER ALONSO ALVAREZ BEJARANO	22.61
ROQUE EUDOFILIO GONZALEZ ERREYES	22.61
HAIRO ESMELIN JAIME RAMIREZ	22.61
ERVIN SEGUNDO LUNA GOROTIZA	22.61
MARITZA ELIZABETH ALVAREZ TORRES	22.61
CARLOS RODRIGO GONZALEZ REYES	22.61
JORGE RAFAEL PIZARRO OYOLA	22.61
HERMEL HERMENEJILDO ASANZA ASANZA	22.61
EDGAR ALBERTO AVILA MENDIA	22.61
JORGE GUALBERTO ZAMBRANO CHAVEZ	22.61
LUIS VINICIO CORONEL SAETAMA	22.61
KLEBER DE LA CRUZ ESPINOZA RAMIREZ	22.61
RICHARD FABRIZIO PESANTES NAULA	22.61
ROBERTO REINOSO MARTINEZ	22.61
OTTO RENE GUERRERO QUIZHPE	22.61
BENJAMIN ELISENDO SAMANIEGO CHACON	22.61
WILSON GIOVANNY SAMANIEGO CHACON	22.61
HELIBERTO GONZALEZ QUEZADA ARIAS	45.22
ENRIQUE DARWIN BORJA OCHOA	22.61
TOTAL US.\$.	814.00

US\$814.00*

Ab. LUIS ZAMBRANO LARRERA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACATELIZA - EL ORO

Atentamente,
BANCO DEL PICHINCHA C. A.
[Signature]
Ms. Alexander Castro M.
FIRMA AUTORIZADA
AG. EL GUABO
AGENCIA

AUT.011



**DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

RESOLUCION No. 003-CJ-007-2005-CNTTT



CONSTITUCION JURIDICA

**EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

CONSIDERANDO:



Que, los integrantes de la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CARBAO S.A.**", domiciliada en el cantón El Guabo, Provincia de El Oro, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente nomina de **VEINTINUEVE (29)** integrantes de esta naciente sociedad:

1. JUAN CARLOS GUICHAY PARRA
2. DARWIN SAMUEL QUIMI MITE
3. LUIS SEBASTIAN RIOS SANCHEZ
4. HERNAN MECIAS LOJA SANGOR
5. CRISTOBAL ENRIQUE LEON SALAZAR
6. JOSE DAVID VASQUEZ REINOSO
7. ISABEL BIRMANIA OCHOA AMBULUQUI
8. ALBERT EDISON LEON BARRETO
9. JUAN LEONEL LEON BARRETO
10. PEDRO LEONARDO JARAMILLO ZAMBRANO
11. HILTER ALONSO ALVAREZ BEJARANO
12. ROQUE EUDOFILIO GONZALEZ ERREYES
13. HAIRO ESMELIN JAIME RAMIREZ
14. ERVIN SEGUNDO LUNA GOROTIZA
15. MARITZA ELIZABETH ALVAREZ TORRES
16. CARLOS RODRIGO GONZALEZ REYES
17. JORGE RAFAEL PIZARRO OYOLA
18. HERMEL HERMENEJILDO ASANZA ASANZA
19. EDGAR ALBERTO AVILA MENDIA
20. JORGE GUALBERTO ZAMBRANO CHAVEZ
21. LUIS VINICIO CORONEL SAETAMA
22. KLEBER DE LA CRUZ ESPINOZA RAMIREZ
23. RICHARD FABRIZIO PESANTEZ NAULA
24. ROBERTO REINOSO MARTINEZ
25. OTTO RENE GUERRERO QUIZHPE
26. BENJAMIN ELISENDO SAMANIEGO CHACON
27. WILSON GEOVANNY SAMANIEGO CHACON
28. HELIBERTO GONZALEZ QUEZADA ARIAS
29. ENRIQUE DARWIN BORJA OCHOA

ABD LUIS ZAMBRANO LARREA
NOVIEMBRE 10, 2005
MACHALA - EL ORO


**CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**
 Quito, 10 de febrero del 2005
 CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE HUBO
 EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO.


 SECRETARIO GENERAL

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

(Handwritten signature)

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes

(Handwritten mark)

CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y -quince-
TRANSPORTE TERRESTRES

organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente, no es susceptible de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.*

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos, y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.

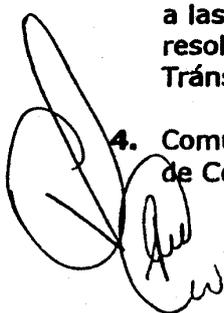
Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 282-DAJ-CJ* 04-CNTTT, Noviembre 15 del 2004, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CARBAO S.A."**, domiciliada en el cantón El Guabo, Provincia de El Oro, por haber cumplido con el procedimiento que manda la normativa legal.

Que, mediante Informe No. 409-DAJ-2004-CNTTT, de 22 de Diciembre del 2004, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el Informe No. 282-DAJ-CJ-04-CNTTT, de Noviembre 15 del 2004, suscrito por el Director de Asesoría Jurídica por lo que recomienda al Directorio conceder el visto bueno solicitado.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CARBAO S.A."**, domiciliada en el cantón El Guabo, Provincia de El Oro, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos de Transporte competentes.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES
Quito, 10 de febrero del 2005
RECEBIDO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO
SECRETARIO GENERAL

Ab. LUIS ZAMBRANO LARRERA
10 SEPT
ONG

DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

RESOLUCION No. 003-CJ-007-2005-CNTTT
"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CARBAO S.A."

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de Enero del 2005.



Harrison Vizcalno Andrade

**SUBSECRETARIO DE COORDINACION Y ASESORIA
DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

LO CERTIFICO:



Sra. Paulina Carvajal

SECRETARIA GENERAL-ADHOC

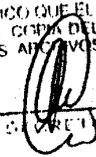


Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
M.C. 11.500 SEXTO
- 2011 - 0210

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

Quito 10 de Febrero del 2005

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO


SECRETARIO GENERAL



RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 05- M - DIC. 000104 de fecha 05 de Abril del 2005 dictada por ABOGADO NECKER FRANCO MALDONADO, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA, habiéndose tomado nota al margen de la Escritura Pública de Constitución de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CARBAO S. A.**, el 31 de Marzo del 2005.

Machala, a 07 de Abril del 2005



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luis Zambrano Larrea", written over a horizontal line.

ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO - SEXTO

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

CERTIFICO: Que conforme a lo ordenado por la Intendencia de Compañías de Machala, en Resolución No. 05.M.DIC. 000104 de fecha 5 de Abril del 2005, en su Art. Segundo, procedo a la inscripción de la escritura pública de Constitución de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CARBAO S.A.**, y ésta Resolución en el Registro Mercantil con el Nro. 18 y anotado en el Libro Repertorio con el Nro. 371, de fecha de hoy.-----

El Guabo, 8 de Abril del 2005.



Ab. Marco Zambrano Zambrano
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON EL GUABO